

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 14957

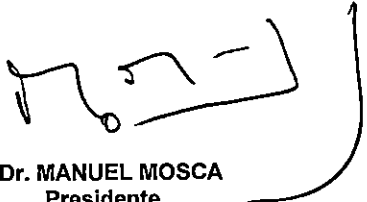
Art.º 1º Declárese el 26 de septiembre de cada año como el "Día Provincial del Bastón Verde", instrumento de movilidad y orientación para personas de Baja Visión dispuesto por la Ley Nacional N° 25.682.

ARTÍCULO 2º. La Provincia de Buenos Aires implementará una campaña de difusión en el mes de septiembre de cada año con el objetivo de concientizar sobre el uso del Bastón Verde, sus beneficios y significado para comprensión de toda la ciudadanía.

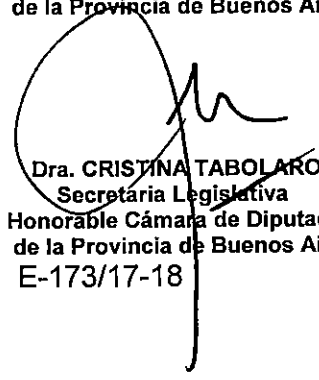
ARTÍCULO 3º. Invítase a todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a realizar campañas de concientización y difusión sobre el uso del Bastón Verde, a fin de complementar los esfuerzos provinciales establecidos en el artículo 2º de la presente ley.

ARTICULO 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

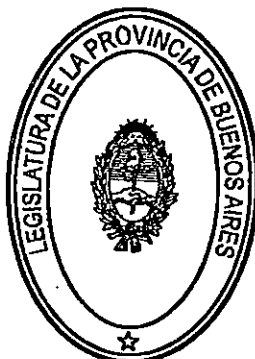
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

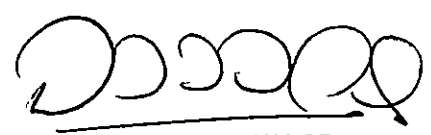

Dr. MANUEL MOSCA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

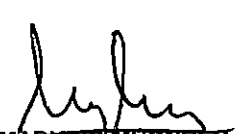

Dra. CRISTINA TABOLARO
Secretaría Legislativa

Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
E-173/17-18




Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
Presidente

Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MARIANO MUGNOLO
Secretario Legislativo

Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (14.957).-

La Plata, 2 de octubre de 2017



Dra. MARIA FERNANDA INZA
Secretaria Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires